COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No-253–ESMBAS02-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No. 268-ESMBAS02–2026**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026"**
RAZON SOCIAL	**ORBIDENTAL S A S**
NIT	**800005972-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**
IDENTIFICACION	**CC. 19.157.548 De BOGOTÁ D.C**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**Dirección del domicilio:** CRA 9 NO. 61-79 **Municipio:** BOGOTÁ D.C. **Correo electrónico:** ORBIDENTAL@YAHOO.COM **Teléfono comercial 1:** 2353110
VALOR	**CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 113.747.540,00),**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Por una parte, el señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución No. **CIRC-2024315033400503** del 09 de diciembre de 2024 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, con NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por medio del presente escrito me permito comunicar al señor **JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 19.157.548 De BOGOTÁ D.C,** en calidad de Representante legal de la entidad **ORBIDENTAL S A S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **800005972-9,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto, SECOP II el estudio previo **No. 268-ESMBAS02– 2026.** Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS, PARA LA**

ESMBAS02

ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026". habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA CUANTIA No. 268–ESMBAS02–2026**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: Que el "**BATALLON ASPC No 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE".** Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 19.157.548 De BOGOTÁ D.C,** en calidad de Representante legal de la entidad **ORBIDENTAL S A S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **800005972-9,** quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado es de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 113.747.540,00),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 33226 del 18 de junio del 2026, amparados bajo el RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC 16 SSF, así:**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	008	007	10	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	113.747.540,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**113.747.540,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP 33226, del 18-06-2026.

ESMBAS02

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHvelez	VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-082	ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema:	18/06/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	33226	Fecha Registro:	2026-06-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	113.747.540,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	113.747.540,00	Saldo x Comprometer:	113.747.540,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33526	Fecha Registro:	2026-06-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	113.747.540,00	0,00	113.747.540,00	113.747.540,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESM BAS02 VIGENCIA 2026

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA (IVA INLCUIDO)	PRECIO A OFERTAR
1	48130	AGENTE PARA GRABADO ÁCIDO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESMALTE Y DENTINA, TIXOTRÓPICO. JERINGA JUMBO DE 30ML, ÁCIDO FOSFÓRICO, INDICADO PARA USO EN ESMALTE, DENTINA Y COMO AGENTE LIMPIADOR PARA SUSTRATOS RESTAURADORES. QUE ELIMINE DE FORMA EFICAZ EL BARRILLO DENTINARIO Y GRABE Y DESMINERALZE EL ESMALTE Y LA DENTINA, PRODUCIENDO LA SUPERFICIE MICRORRETENTIVA NECESARIA PARA QUE FUNCIONE LA UNIÓN. EL GRABADOR SE ACLARA DE FORMA LIMPIA Y RÁPIDA Y NO DEJA RESIDUOS	JERINGA POR 30ML	1	42152400	2502966	NA	$ 218.600	$ 182.756
2	48130	ACEITE DE MANTENIMIENTO PARA ICARE 1 LITRO NSK	1 LITRO	1	42152400	2501777	NA	$ 450.177	$ 395.062
3	48130	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD.	FRASCO 500ML	1	42152400	2501777	NA	$ 131.699	$ 73.602
4	48130	ADHESIVO PARA RESINA MULTIPROPOSITO A BASE DE AGUA Y ETANOL CON COPOLIMEROS DE POLIALQUENOATO DE VIDRIO QUE PROPORCIONA UNION AL SUSTRATO DENTARIO Y MAYOR ESTABILIDAD FRENTE A LA HUMEDAD, PROPORCIONA ADEHSION A LA DENTINA. CONTIENE MONOMERO MDP PARA ADHESION QUIMICA A ZIRICONIO, ALUMINA Y METALES SIN NECESIDAD (PRIMER). SILANO QUE CONFIERE UNION QUIMICA A SUPERFICIE DE CERAMICA FRASCO POR 5ML	FRASCO X 5ML	1	42152400	2500612	NA	$ 171.352	$ 112.000
5	48130	AGUJA PARA IRRIGAR CONDUCTOS DE ACERO INOXIDABLE, ALTAMENTE FLEXIBLE, PUNTA REDONDEADA, CON DISPENSADOR LATERAL, TAMAÑO 27 G, COMPATIBLE CON LA JERINGA PARA IRRIGAR CONDUCTOS CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20	1	42152400	2500863	NA	$ 37.485	$ 23.622

BORRADOR

6	48130	AGUJAS CORTAS DESECHABLES CAL. 30. AGUJAS ESTÉRILES, INDIVIDUALES, CONO PLÁSTICO, ROSCA UNIVERSAL CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA X 100	1	42152400	2502129	NA	$ 22.372	$ 18.564
7	48130	ALGODÓN HIDRÓFILO USP, PARA ABSORCIÓN DE SALIVA DE USO ODONTOLÓGICO EN ROLLITOS PAQUETE X 1000 UNIDADES	PAQUETE X 1000	1	42152400	2501054	NA	$ 24.328	$ 21.000
8	48130	AGUJAS LARGAS DESECHABLES CAL. 27. AGUJAS ESTÉRILES, INDIVIDUALES, CONO PLÁSTICO, ROSCA UNIVERSAL CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA X 100	1	42152400	2502130	NA	$ 22.372	$ 18.564
9	48130	ANESTESICO LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 1:80000 CAJA POR 50 ACARPULES	CAJA X 50	1	42152400	2003063	NA	$ 80.398	$ 71.200
10	48130	SOLUCION INYECTABLE MEPIVACAINA AL 3%, CAJA POR 50 CARPULE 1,8 ML	CAJA X 50	1	42152400	2502989	NA	$ 101.500	$ 85.210
11	48130	APLICADOR MICROPINCEL DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO SEGÚN EL MATERIAL TARRO POR 100 UNIDADES.	FRASCO DE 100 UNIDADES	1	42152400	2501338	NA	$ 8.925	$ 6.664
12	48130	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% (1ML CONTIENE 50MG DE FLUORURO DE SODIO) + ALCOHOL + GOMA LACA + SACARINA + OTROS. USO: OBTURACIONDE LOS TUBULOS DENTINARIOS, TRATAMIENTO DE LA HIPERSENSIBILIDAD DENTINARIA, PREVENCION DE CARIES. SE APLICA CON PINCEL, SE FIJA RAPID AMENTE AL CONTACTO CON LA SALIVA. INCLUYE PINCELES PARA APLICACION Y PAPEL PARA DISPENSACION. PRESENTACION TUBO POR 10	TUBO DE 10 ML	1	42152400	2583804	NA	$ 110.075	$ 99.308
13	48130	BANDA EN ACERO INOXIDABLE EXTRAFINA DE 7 MM DE ANCHO ROLLO X 3 MTS.	ROLLO X3 MTS	1	42152400	2501695	NA	$ 15.009	$ 7.735
14	48130	BANDA EN ACERO INOXIDABLE EXTRAFINA DE 5 MM DE ANCHO, MALEABLE SIN DEFORMARSE ROLLO X 3MTS	ROLLO X3 MTS	1	42152400	2501696	NA	$ 15.009	$ 7.735
15	48130	BABERO PLASTIFICADO EN ROLLO, ALTA CAPACIDAD ABSORBENTE Y COMPLETA IMPERMEABILIDAD BICAPA: UNA CAPA DE CELULOSA ESPECIAL DE ALTO GRAMAJE Y UNA CAPA DE POLIETILENO, TROQUELADO CON LA FOTRMA DEL CUELLO MÁS DOS TIRAS PARA LA SUJECIÓN A ESTE. ROLLO DE 80 UNIDADES 61 X 53CM	ROLLO DE 80 UNIDADES	1	42152400	2501694	NA	$ 66.402	$ 48.802
16	48130	PAPEL DE ARTICULAR O PAPEL PARA LA OCLUSION	CAJA POR 12 LIBROS O BLOK	1	42152400	2503040	NA	$ 32.906	$ 11.900
17	48130	PAPEL EN POLIPROPILENO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR, MEDIDAS, CON AUTO SELLANTE, SIN FUELLE, CON INDICADOR. CAJA POR 200 UNIDADES 90MMX 260MM	CAJA X 200	1	42152400	2503102	NA	$ 22.967	$ 21.378
18	48130	PAPEL EN POLIPROPILENO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR, MEDIDAS, CON AUTO SELLANTE, SIN FUELLE, CON INDICADOR. CAJA POR 200 UNIDADES 135MMX280MM	CAJA X 200	1	42152400	2503126	NA	$ 36.890	$ 32.937
19	48130	CEMENTO TEMPORAL, SILICATO DE CALCIO MODIFICADO CON RESINA, FOTOCURABLE BIOCOMPATIBLE QUE SE UTILIZA PARA TRATAR LA DENTINA EXPUESTA, MANTIENE LA VITALIDAD DE LOS DIENTES AL ACTUANDO COMO BARRERA Y PROTECTOR DEL COMPLEJO PULPAR DENTARIO, PRESENTACION POR 1 GR	JERINGA POR 1GR	1	42152400	2584591	NA	$ 133.442	$ 121.987
20	48130	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO RESTAURADOR REFORZADO RADIOPACO FOTOCURABLE. PARA BASE INTERMEDIA). KIT POLVO X5 GRAMOS LIQUIDO DE 2,6ML A 3 GR.	KIT POLVO/LIQUIDO	1	42152400	2500058	NA	$ 88.009	$ 88.009
21	48130	CEPILLO DE PROFILAXIS DESECHABLE METÁLICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRÁNGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS HOMOGÉNEAS Y CON LA DUREZA ADECUADA QUE NO DAÑE LA SUPERFICIE DE LOS DIENTES CAJA X 144 UND	CAJA X 144	1	42152400	2501908	NA	$ 49.088	$ 44.030
22	48130	CEPILLO CERDA DE NYLON PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL SENSIBLE DE LONGITUD LARGA DE FÁCIL AGARRE Y MANIPULACIÓN.	UNIDAD	1	42152400	2501909	NA	$ 8.503	$ 8.497

ESMBAS02

23	48130	CUBETA PLÁSTICA PARA INSTRUMENTAL CON TAPA HERMÉTICA TAMAÑO GRANDE DE 5 LITROS	5 LITROS	1	42152400	2584703	NA	$ 50.324	$ 33.159
24	48130	CUBETA PLÁSTICA PARA INSTRUMENTAL CON TAPA HERMÉTICA TAMAÑO PEQUEÑO DE 2.5 LITROS	2.5 LITROS	1	42152400	2584704	NA	$ 34.255	$ 23.161
25	48130	LÍQUIDO DESMANCHADOR DENTAL, NO IRRITANTE, NO ABRASIVO X 60 CC	FRASCO 60 CC	1	42152400	2584706	NA	$ 32.185	$ 28.430
26	48130	DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES QUIRURGICAS Y DISPOSITIVOS MEDICOS (CLORURO DE AMONIO CUATERNARIO, EXCIPIENTES) FCO DE 750 ML	FRASCO X 750 ML	1	42152400	2502800	NA	$ 36.100	$ 31.000
27	48130	DETERGENTE ENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL DETERGENTE MONO ENZIMÁTICO ALCALINO NO TÓXICO, NO CORROSIVO, NO IRRITANTE Y 100% BIODEGRADABLE. PARA LAVADO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, LAVADO POR ULTRASONIDO, FRESAS DE DIAMANTE O TUNGSTENO, ASPIRADORES O CUALQUIER MATERIAL MÉDICO O DENTAL. PAQUETE POR 12	PAQUETE X 12	1	42152400	2502800	NA	$ 78.796	$ 65.874
28	48130	DETERGENTE MULTIENZIMATICO CONCENTRADO GALON	GALON 3,8 ML	1	42152400	2503982	NA	$ 117.300	$ 97.200
29	48130	DISCOS PULIDORES DE RESINA ABRASIVOS PARA TERMINADO, PULIDO Y BRILLO DIAMETRO DE 12,5MM X1/2 PULGADA 4 TIPOS DE GRANOS CON MANDRIL. CAJA X 120	CAJA X 120	1	42152400	2501933	NA	$ 270.309	$ 233.859
30	48130	ENJUAGUE ORAL, GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 0,12 % DE 2 LTS	2 LITROS	1	42152400	2501941	NA	$ 81.828	$ 71.224
31	48130	ESPONJA HEMOSATICA PARA POSEXODONCIA (GELATINA, PLATA COLOIDAL . FRASCO X 20 UNIDADES.	FRASCO X 20	1	42152400	2503015	NA	$ 81.471	$ 70.312
32	48130	FRESA DIAMANTE REDONDA GRANDE DORADA CON MULTICAPAS DE DIAMANTE, ALTA FUERZA DE ADHERENCIA TEGNOLOGIA ERA BONDING DE LOS GRÁNULOS. IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO AZUL	UNIDAD	1	42152400	2584609	NA	$ 17.493	$ 15.470
33	48130	FRESA DIAMANTE REDONDA- MEDIANA DORADA CON MULTICAPAS DE DIAMANTE, ALTA FUERZA DE ADHERENCIA TEGNOLOGIA ERA BONDING DE LOS GRÁNULOS. IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO AZUL	UNIDAD	1	42152400	2503002	NA	$ 17.493	$ 15.470
34	48130	FRESA DIAMANTE REDONDA- PEQUEÑA DORADA CON MULTICAPAS DE DIAMANTE, ALTA FUERZA DE ADHERENCIA TEGNOLOGIA ERA BONDING DE LOS GRÁNULOS. IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO AZUL	UNIDAD	1	42152400	2501967	NA	$ 17.493	$ 15.470
35	48130	FRESA DIAMANTE CILINDRICA DELGADA DORADA CON MULTICAPAS DE DIAMANTE, ALTA FUERZA DE ADHERENCIA TEGNOLOGIA ERA BONDING DE LOS GRÁNULOS. IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO AZUL	UNIDAD	1	42152400	2503046	NA	$ 17.493	$ 15.470
36	48130	FRESA DIAMANTE CILINDRICA GRUESA PEQUEÑA DORADA CON MULTICAPAS DE DIAMANTE, ALTA FUERZA DE ADHERENCIA DE LOS GRÁNULOS. TEGNOLOGIA ERA BONDING IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO AMARILLA	UNIDAD	1	42152400	2503045	NA	$ 17.493	$ 15.470
37	48130	FRESA DIAMANTE TRONCOCÓNICA TALLO LARGO CON MULTICAPAS DE DIAMANTE DORADA, CON ALTA FUERZA DE ADHERENCIA DE LOS GRÁNULOS TEGNOLOGIA ERA BONDING DE DIAMANTE IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO AZUL	UNIDAD	1	42152400	2503046	NA	$ 17.493	$ 15.470
38	48130	FRESA DIAMANTE TRONCOCÓNICA CON MULTICAPAS DE DIAMANTE DORADA, CON ALTA FUERZA DE ADHERENCIA DE LOS GRÁNULOS TEGNOLOGIA ERA BONDING IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO AZUL	UNIDAD	1	42152400	2503045	NA	$ 17.493	$ 15.470
39	48130	FRESA DIAMANTE PERA DIAMANTE DE GRANO FINO CON MULTICAPAS DE DIAMANTE DORADA, CON ALTA FUERZA DE ADHERENCIA TEGNOLOGIA ERA BONDING DE LOS GRÁNULOS IDENTIFICADA CON AROS DE COLORES ALO ROJO	UNIDAD	1	42152400	2503045	NA	$ 17.493	$ 15.470
40	48130	FRESA CARBURO REDONDA MEDIANA PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1	42152400	2503047	NA	$ 14.131	$ 10.710

ESMBAS02

41	48130	FRESA RENDONDA PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1	42152400	2501976	NA	$ 14.131	$ 10.710
42	48130	FRESA ZEKRYA PARA CIRUGÍA ORAL, CÓNICA, FILOS HELICOIDALES, AUTO LAVABLE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFÉRICO Y CORTANTE, PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 10 MM A 11 MM	UNIDAD	1	42152400	2501976	NA	$ 36.652	$ 18.802
43	48130	FP3 METALICO UTILIZADO PARA LA MANIPULACIÓN Y EMPAQUE DE RESINAS, CEMENTOS TAMBIEN UTILES PARA PULIR, DOBLE EXTREMO UNO PARA EMPACAR Y EL OTRO PARA PULIR, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE.	UNIDAD	1	42152400	2501976	NA	$ 27.722	$ 7.140
44	48130	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO - AMBIDIESTROS --TALLA S	UNIDAD	1	42152400	2502485	NA	$ 19.635	$ 16.839
45	48130	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO - AMBIDIESTROS --TALLA M	UNIDAD	1	42152400	2502485	NA	$ 19.635	$ 16.839
46	48130	GUANTES DESECHABLES DE LATEX DE CAUCHO - AMBIDIESTROS -ENTALCADOS BORDE ENROLLADO TALAL L	UNIDAD	1	42152400	2502485	NA	$ 18.921	$ 15.768
47	48130	GUANTES DESECHABLES DE LATEX DE CAUCHO - AMBIDIESTROS -ENTALCADOS BORDE ENROLLADO-TALLA S	UNIDAD	1	42152400	2500457	NA	$ 18.921	$ 15.768
48	48130	GUANTES DESECHABLES DE LATEX DE CAUCHO - AMBIDIESTROS -ENTALCADOS BORDE ENROLLADO-TALLA M	UNIDAD	1	42152400	2500457	NA	$ 18.921	$ 15.768
49	48130	RECIPIENTE PLASTICO RIGIDO CON TAPA SELLANTE - CILINDRICO PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTE DE POLIPROPILENO DE USO GENERAL DE COLOR ROJO, MATERIAL INCINERABLE, NO CONTIENE PVC - CON EL ANAGRAMA DE RIESGO DE 1,5 LTS	UNIDAD	1	42152400	2501162	NA	$ 12.206	$ 4.159
50	48130	GAFAS DE PROTECCION MUY LIGERAS COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	1	42152400	2501223	NA	$ 10.189	$ 5.712
51	48130	GLUTHARALDEHIDO AL 2% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, PH ALCALINO POTENC IALIZADO Y TAMPONADO INDICADO PARA DESINFECCION DE MATERIALES E INTRUMENTAL GALON CON ACTIVADOR	GALON 3,8 ML	1	42152400	2502360	NA	$ 40.958	$ 38.872
52	48130	GLUTHARALDEHIDO 2% FRASCO DE 7ML	FRASCO X 7ML	1	42152400	2502884	NA	$ 12.585	$ 9.377
53	48130	CLORURO DE ALUMINIO 20%	FRASCO 7ML	1	42152400	2503112	NA	$ 12.000	$ 12.000
54	48130	HIDROXIDO DE CALCIO DE AUTOENDURECIMIENTO, INDICADA COMO RECUBRIMIENTO PULPAR Y COMO BASE PROTECTORA BAJO MATERIALES DE OBTURACIÓN. 1TUBO DE PASTA BASE 13 GRAMOS 1 TUBO DE PASTA CATALIZADOR 11 GRAMOS.	KIT PASTA-PASTA 11 GRAMOS CATALIZADOR Y 13 GR BASE	1	42152400	2501990	NA	$ 75.885	$ 37.500
55	48130	JERINGA PARA UTILIZARSE CON LA ANESTESIA LOCAL, CARPULES (CARTUCHOS DE ANESTESIA), PERMITEN LA ASPIRACIÓN, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE DE LARGA DURACIÓN	UNIDAD	1	42152400	2901055	NA	$ 38.854	$ 32.904
56	48130	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 4%, AGENTES EMOLIENTES Y EXCIPIENTES EN PRESENTACION DE FRASCO DE 1 LITRO	1 LITRO	1	42152400	2503280	NA	$ 77.971	$ 63.350
57	48130	HIPOCLORITO DE SODIO PARA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS RADICULARES USO ENDODONTICO GALONAL 5%	GALON 4000 ML	1	42152400	2503489	NA	$ 52.922	$ 41.545
58	48130	TIRA METÁLICA POR 4MM, CON GRANOS ABRASIVOS QUE PERMITEN EL PULIDO INTERPROXIMALES, ESTABILIDAD DEL GRANO SOBRE LA TIRA METÁLICA, ESPESOR ADECUADO PARA PODER PASAR A TRAVÉS DEL ESPACIO INTERPROXIMALES PAQUETE X 12 UND	PAQUETE X 12	1	42152400	2502008	NA	$ 19.025	$ 15.440
59	48130	LIMA DE ACERO INOXIDABLE, ALTA FLEXIBILIDAD, PUNTA PILOTO GUÍA, CON TOPE DE CAUCHO, USO MANUAL, ACOPLE ADECUADO EN LA PIEZA DE MANO ENDODÓNTICA - NO FORZADO- CAJA X 6 UNDS PRIMERA SERIE	CAJA X 6	1	42152400	2503322	NA	$ 54.264	$ 24.990
60	48130	LIMA DE ACERO INOXIDABLE, ALTA FLEXIBILIDAD, PUNTA PILOTO GUÍA, CON TOPE DE CAUCHO, USO MANUAL, ACOPLE ADECUADO EN LA PIEZA DE MANO ENDODÓNTICA - NO FORZADO- CAJA X 6 UNDS DE REFERENCA 15	CAJA X 6	1	42152400	2503322	NA	$ 54.264	$ 24.990
61	48130	LIMAS FABRICADA POR TORSIÓN. SERIE ISO DEL Nº 15 AL 40. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR. PUNTA NO ACTIVA, CORTA ENTRANDO Y SALIENDO, ALTA FLEXIBILIDAD, MANGO PLASTICO CONFORTABLE,	CAJA POR 6 UNIDADES	1	42152400	2503322	NA	$ 50.022	$ 42.364

EMBAS02

		ELECTROPULIDO PARA MEJOR ACABADO SUPERFICIAL - EFECTO BRILLANTE. LISTA PARA USAR NO REQUIERE ESTERILIZACIÓN LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, , PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17% DE CROMO Y 8% DE NÍQUEL, APROX.).							
62	48130	CONOS DE GUTAPERCHA A BASE DE GUTAPERCHA, OXIDO DE ZINC Y COLORANTES.CAJA X100 PUNTAS DEL15 A LA 40	CAJA X 100	1	42152400	2503094	NA	$ 32.601	$ 29.243
63	48130	MANGO PARA ESPEJO DE BOCA, EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD TOLERANTE A AGENTES CORROSIVOS, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, LIVIANO, CON MÁXIMA DUREZA Y BRILLO PERDURABLE.UNIDAD	UNIDAD	1	42152400	2583854	NA	$ 28.930	$ 6.629
64	48130	PAPEL PLÁSTICO VINIPEL PARA ENVOLVER ROLLO X 300 MTS	ROLLO POR 300MT	1	42152400	1772676	NA	$ 19.189	$ 15.095
65	48130	PASTA PROFILAXIS QUE CONTENGA AGUA, LAURAL SULFATO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, DSORBITOL, PROPILENOGLICOL, FLUORURO DE SODIO, CARBOXIMETILCELULOSA, SACARINASÓDICA, CUARZO, SÍLICE, METILPARABENO, FORMALDEHIDO, POLIDIMETILSILOXANOYAROMA, TUBO POR 90 GRAMOS	UNIDAD	1	42152400	2502915	NA	$ 35.268	$ 30.119
66	48130	PUNTAS PARA ESCALER, ESPECIALMENTE INDICADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁLCULO DE FORMA EFICAZ, REFERENCIA DEL EQUIPO: DTE-D6LED	PAQUETE POR 5 PUNTAS	1	42152400	2500088	NA	$ 422.450	$ 267.750
67	48130	PASTA PARA CONTROL DE ALVEOLITIS .FRASCO 10 GR	FRASCO 10GR	1	42152400	2502131	NA	$ 40.568	$ 32.841
68	48130	RESINA FLUIDA DE BAJA CONTRACCION DE RELLENO CAVITARIO EN JERINGAS. METACRILATOS, VIDRIO DE BARIO, SILICA AMORFA SILINIZADA HIDROFOBIA TAMAÑO MEDIO DE PARTICULA DE RELLENO DE 0,6 UM COLORES A2 /B2. JERINGA X 2,3 GRS.	JERINGA X 2,3 GRS.	1	42152400	2502090	NA	$ 89.633	$ 47.625
69	48130	RESINA FLUIDA DE BAJA CONTRACCION DE RELLENO CAVITARIO EN JERINGAS METACRILATOS, BARIO DE VIDRIO, SILICA AMORFA SILINIZADA HIDROFOBIA TAMAÑOMEDIO DE PARTICULA DE RELLENO DE 0,6 UM COLORES A1/B1. JERINGAX 2,3 GRS.	JERINGA X 2,3 GRS.	1	42152400	2502089	NA	$ 89.633	$ 47.625
70	48130	RESINA FOTOPOLIMERIZACION DE FOTOCURADO CON NANO CLUSTER DE 20NM SÍLICE Y 10NM ZIRCONIO ESTRATIFICADA COLORES A1. JERINGAS X4 GRAMOS. ESMALTE	JERINGAS X4 GRAMOS	1	42152400	2502095	NA	$ 131.987	$ 112.350
71	48130	RESINA FOTOPOLIMERIZACION DE FOTOCURADO CON NANO CLUSTER DE 20NM SÍLICE Y 10NM ZIRCONIO ESTRATIFICADA COLORES A2. JERINGAS X4 GRAMOS. ESMALTE	JERINGAS X4 GRAMOS	1	42152400	2502096	NA	$ 131.987	$ 112.350
72	48130	RESINA FOTOPOLIMERIZACION DE FOTOCURADO CON NANO CLUSTER DE 20NM SÍLICE Y 10NM ZIRCONIO ESTRATIFICADA COLORES A3,5. JERINGAS X4 GRAMOS BODY	JERINGAS X4 GRAMOS	1	42152400	2584675	NA	$ 131.987	$ 112.350
73	48130	RESINA FOTOPOLIMERIZACION DE FOTOCURADO CON NANO CLUSTER DE 20NM SÍLICE Y 10NM ZIRCONIO ESTRATIFICADA COLORES A3. JERINGAS X4 GRAMOS ESMALTE	JERINGAS X4 GRAMOS	1	42152400	2502097	NA	$ 131.987	$ 112.350
74	48130	RESINA FOTOPOLIMERIZACION DE FOTOCURADO CON NANO CLUSTER DE 20NM SÍLICE Y 10NM ZIRCONIO ESTRATIFICADA COLORES B1JERINGAS X4 GRAMOS. BODY	JERINGAS X4 GRAMOS	1	42152400	2584681	NA	$ 131.987	$ 112.350
75	48130	RESINA FOTOPOLIMERIZACION DE FOTOCURADO CON NANO CLUSTER DE 20NM SÍLICE Y 10NM ZIRCONIO ESTRATIFICADA COLOR. JERINGAS X4 GRAMOS A3 BODY	JERINGAS X4 GRAMOS	1	42152400	2584681	NA	$ 131.987	$ 112.350
76	48130	RESINA EN BLOQUE PARA POSTERIORES CON LA TEGNOLOGIA DE NANORELLENO CON NANOCLUSTER EL TAMAÑO MEDIO DE PARTÍCULA OSCILA ENTRE 0,6 Y 10 MICRAS. CONGLOMERADO DE PARTÍCULAS DE SÍLICE DE 20 NM Y CIRCONIO DE 4 A 11 NM. RELLENO INORGÁNICO DEL 78,5 % POR PESO - 63,3 % POR VOLUMEN JERINGA DE 4GR	JERINGAS X4 GRAMOS	1	42152400	2503775	NA	$ 146.987	$ 112.350
77	48130	OXIDO DE ZINC	FRASCO 175 GR	1	42152400	2502131	NA	$ 17.945	$ 15.022

ESMBAS02

78	48130	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA ERITROSINA SODICA Y AZUL BRILLANTE FRASCO CON GOTERO POR 10 ML	GOTAS POR 10 ML	1	42152400	2584750	NA	$ 15.946	$ 8.949
79	48130	SEDA DENTAL SIN SABOR QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMÁTICA AL INSERTARLA. ROLOX 400MTS.	ROLLO POR 400 MT	1	42152400	2503485	NA	$ 11.900	$ 10.839
80	48130	SEPA RADORES O RETRACTORES DE LENGUAELEMENTO PLÁSTICO DE BORDES ATRAUMÁTICOS USO ODONTOLÓGICO PAQUETE X 40 UN	PAQUETE X 40 UNIDADES	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 34.634	$ 28.840
81	48130	TIRAS INDICADORAS DE ESTERIZACION QUIMICOS, IMPRESOS CON TINTAS NO TÓXICAS (LIBRES DE PLOMO) Y PLASTIFICADA. ESTABLES A TRAVÉS DEL TIEMPO, DE FÁCIL LECTURA E INTERPRETACIÓN, ESPECÍFICOS PARA CADA MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN.	CAJA POR 240 UNIDADES	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 151.736	$ 53.550
82	48130	SELLADOR FOTOPOLIMERIZABLE CON LIBERACIÓN DE FLÚOR, INDICADO PARA SELLAR FOSAS Y FISURAS. FRASCO 6ML	FRASCO DE 6 ML	1	42152400	2501185	NA	$ 171.368	$ 102.340
83	48130	TIRAS DE MYLAR TRANSPARENTE SOBRES	CAJA DE 50 UNIDADES	1	42152400	2502110	NA	$ 3.570	$ 2.380
84	48130	TOALLA CON MATERIAL HIDROTEJIDO COMPUESTO POR 80% CELULOSA (BIODEGRADABLE) Y 20% POLIPROPILENO (NO BIODEGRADABLE). EL POLIPROPILENO ES QUÍMICAMENTE INERTE, NO SE DESCOMPONE AL AGUA, LIBRE DE PELUSAS COLOR BLANCO. DE 28CM X 42CM.	ROLLO DE 28 CMX42	1	42152400	1650646	NA	$ 60.763	$ 50.162
85	48130	CEMENTO TEMPORAL A BASE DE OXIDO DE ZN (OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO, SULFATO DE CALCIO HEMIHIDRATADO, TIERRA DE DIATOMEAS, CITRATO DE TRIBUTILO, FLORURO DE SODIO Y AROMAS DE MENTAS. FRASCO 38 GR	FRASCO X 38 GR	1	42152400	2501990	NA	$ 99.851	$ 78.620
86	48130	TAPABOCAS 3 CAPAS HIPOALERGÉNICO CAJA X 50UNDS CON ELASTICO COLOR AZUL	CAJA X 50	1	42152400	2501990	NA	$ 7.232	$ 5.875
87	48130	TOALLA DE MANO DOBLADAS BLANCO DESECHABLES. PAQUETE POR 150 HOJAS	PAQUETE X 150	1	42152400	07-014	NA	$ 9.588	$ 7.975
88	48130	VISOR O CARETA DE USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	1	42152400	2501900	NA	$ 27.520	$ 20.230
89	48130	PEROXIDO DE HIDROGENO 12 VOLUMENES (AGUA OXIGENADA)	FRASCO	1	42152400	1191417	NA	$ 8.433	$ 2.875
90	48130	DESENSIBILIZANTE DENTAL TOPICO ANTINFLAMATORIO, ANTISEPTICO Y ANALGESICO, 5ML	FRASCO POR 5ML	1	42152400	2501930	NA	$ 27.400	$ 22.998
91	48130	ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA DE 57 A 58MM DE ANCHO PARA AUTOCLAVES TUTTNAVER	ROLLO DE 57 MM	1	42152400	2504015	NA	$ 10.767	$ 2.917
92	48130	PUNTAS PARA ESCALER NEUMATICO REFERENCIA AS2000, S1, S2, S3.	UNIDAD	1	42152400	2500088	NA	$ 457.143	$ 195.155
93	48130	CAMPOS DESECHABLES DE DOBLE CAPA, UNA IMPERMEABLE Y OTRA ABSORBENTE. CAPA CELULOSA DE ALTA ABSORCIÓN Y GOFRADA CON PELÍCULA DE POLIETILENO IMPERMEABLE. IDEAL PARA CUBRIR SUPERFICIES Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN PAQUETES DE 50 UNIDADES	PAQUETE X 50	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 10.710	$ 8.925
94	48130	ROLLO DE ESTERILIZAR A VAPOR PLANO SIN FUELLE 10CM X200MTS	ROLLO DE 200MT	1	42152400	2501242	NA	$ 107.337	$ 90.081
95	48130	ROLLO DE ESTERILIZAR A VAPOR PLANO SIN FUELLE 20CM X200MTS	ROLLO 200MT	1	42152400	2501245	NA	$ 218.404	$ 177.270
96	48130	CLEAND ESTAND (ESPONJEROS DE LIMAS PARA ENDODONCIA	UNIDAD	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 87.703	$ 72.590
97	48130	EUGENOL LIQUIDO FRASCO	FRASCO 15ML	1	42152400	2501990	NA	$ 15.326	$ 12.452
98	48130	EYECTORES TRANSPARENTES DE EXCELENTE FLEXIBILIDAD CON CAPUCHÓN REDONDEADO ATRAUMATICO, EXTRAÍBLE Y DE ELEVADA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. SIN EFECTO MEMORIA UNA VEZ DOBLADO PAQUETE POR 100 UNIDADES	BOLSA POR 100 UNIDADES	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 17.255	$ 13.090
99	48130	ESPONJA DE 4 PLIEGOS NO TEJIDOS DE 5CMX5CM NO ESTERILES GASAS SIN ALGODÓN).de 2" x2" 5 X 5 CM PAQUETE X 200 UNIDADES.	PAQUETE	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 3.800	$ 3.200
100	48130	ESPEJOS DE BOCA SIN MANGO, EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD TOLERANTE A AGENTES CORROSIVOS, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, LIVIANO, CON MÁXIMA DUREZA Y BRILLO PERDURABLE.UNIDAD	UNIDAD	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 9.668	$ 2.797

ESMBAS02

101	48130	PAPEL EN POLIPROPILENO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR, MEDIDAS, CON AUTO SELLANTE, CON INDICADOR. CAJA POR 200 UNIDADES 57MMMX100 MM (2.2" X 3.9)	CAJA X200	1	42152400	EN CREACION SAP	NA	$ 10.710	$ 9.520

NOTAS: Para el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS,** en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 Barranquilla (Atlántico) y sus unidades centralizadas y respetando los precios pactados en el presente contrato. Cabe mencionar que, en los precios anteriormente relacionados, se encuentra incluida la carga impositiva que estará cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias. **FORMA DE PAGO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 90 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. **(ASIGNACIÓN CUPO PAC) II)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESMBAS02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar. **III)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, **IV)** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato, **V)** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo tercero: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de **ORBIDENTAL S A S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **800005972-9,:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

ESMBAS02

Parágrafo cuarto: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo quinto: EL ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor **ORBIDENTAL S A S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **800005972-9,**

En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DEL PRODUCTO
CUENTA CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE	235-032919

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ORBIDENTAL SAS** identificada con el número de documento **8000059729** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 26 de mayo del 1987 con la Cuenta Corriente 235-032919 la cual se encuentra Activa y vigente.

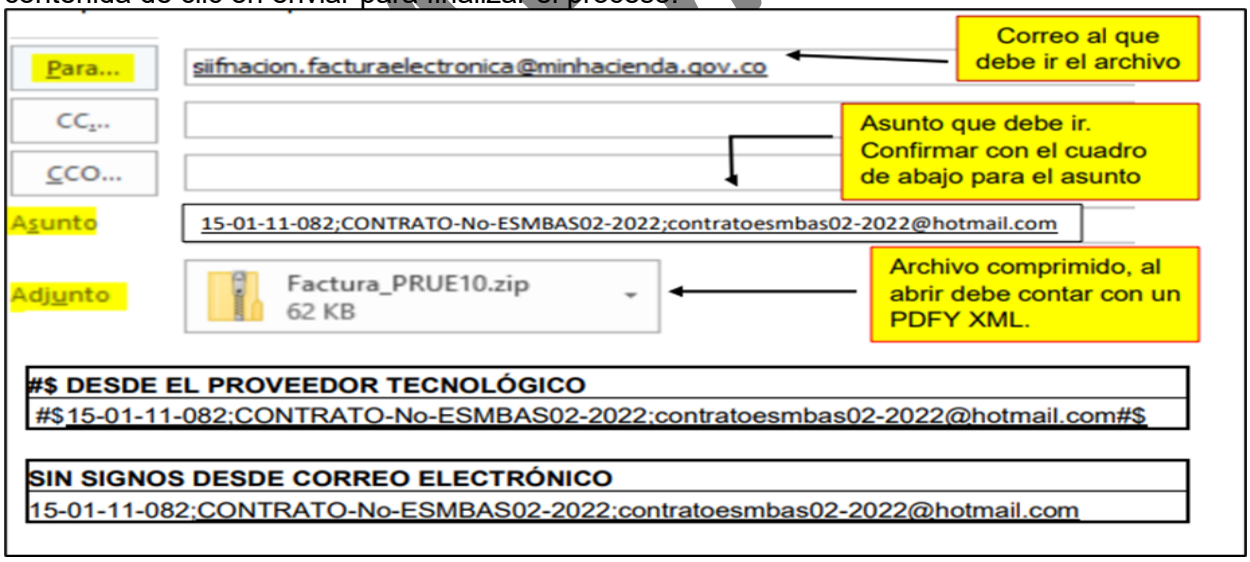
Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ORBIDENTALSAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 23 de junio de 2026.

Gerardo José Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA 3: con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN- EJC-DISAN-ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre SIIF NACION, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4. Desde el correo del proveedor se debe enviar un E-MAIL adjuntando la factura electrónica en una **carpeta.zip** el cual debe contener la factura electrónica en **formato PDF Y en XML (archivo plano), no debe tener subcarpeta el archivo**, debe ser un correo por cada factura, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el asunto del correo **registre el código PCI** de la entidad contratante separado por punto y coma el **dato de la resolución** (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma **correo electrónico del supervisor que gestionará el pago.** • Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilicé la opción de reenvío. Así queda el correo, posterior a la verificación de la información contenida de clic en enviar para finalizar el proceso.



En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.**

CLAUSULA 4 – CATALOGACION: El contratista proporcionara dentro de los 30 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una "LISTA DE ARTICULOS" necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en el ***anexo N° 4,*** del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-ESMBAS02 la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en ***el pliego de condiciones y/o invitación publica anexo 4***. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato

Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de ***LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN***.

CLAUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **Hasta el TREINTA (30) noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.
Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.
Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 6– OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02: Se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

ESMBAS02

6. Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 7– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

1. Suscribir el contrato
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
5. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESMBAS02 o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
11. Radicar mes a mes, los primeros 20 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
13. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
16. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
17. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.

ESMBAS02

18. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
19. Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad
20. Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
22. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

NOTA: ESTOS ELEMENTOS SERÁN ADQUIRIDOS BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR TAL MOTIVO NO TIENE VALOR MENSUAL DE CONSUMO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

<table>
<tr><th>N°</th><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FICHAS TECNICAS: G

El oferente deberá allegar junto con la oferta certificado firmado por el representante legal donde garantice la entrega de las FICHAS TECNICAS; entiéndase por esto: descripción, unidad de medida, composición, etc. catálogo del producto. (En español).

Las fichas técnicas deben contener como mínimo:
<table>
<tr><th>N°</th><th>ITEM</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>USO DEL PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>COMPOSICION</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ALMACENAMIENTO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>OTRAS INDICACIONES Y/O INFORMACION ADICIONAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>REGISTRO DEL INVIMA:

El oferente deberá presentar copias del Registro Sanitario expedido por el INVIMA, el cual será verificado al momento de la evaluación de acuerdo al Decreto 4725 de diciembre 26 del 2005, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen el artículo 32 del Decreto 4725 de 2005.</td></tr>
</table>

ESMBAS02

	Así mismo la propuesta deberá traer los registros INVIMA de los elementos en total orden numérico de los ítems a ofertar so pena de ser rechazada por el comité evaluador. Para los elementos que no aplique registro sanitario INVIMA, deberá anexar documento que así lo acredite
3	**CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA:** El oferente deberá anexar copias del certificado de BUENAS PRÁCTICAS de MANUFACTURA si quien oferta es el fabricante, si los productos son importados, los oferentes deben presentar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), de acuerdo a establecido en el decreto 4725 de 26 diciembre de 2005.
4	**CERTIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL:** El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los materiales odontológicos con fechas de vencimiento y/o tiempo de esterilización para los elementos que lo requieren con un mínimo de (2) dos años contados a partir de la fecha de entrega, Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la vida útil del material entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso donde establecerá que realizara cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de tres meses antes de la caducidad de la vida útil.
5	**EMPAQUE COMERCIAL** El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar la entrega de los materiales e insumos en **EMPAQUE COMERCIAL** en la presentación comercial ofertada.
6	**CERTIFICACION DE DEVOLUCIONES** El oferente deberá anexar certificación escrita en donde se compromete a aceptar devoluciones conforme a lo siguiente: I. **Por expiración**: Cuando el Material que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a Recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte del BAS 02. Este hecho le será informado al contratista por escrito con seis (6) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Material. II. **Por medidas sanitarias**: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Material que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por el BAS 02 o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa.
7	**CERTIFICACION SUMINISTRO DE PEDIDOS**: El oferente deberá anexar una carta en la que se compromete a realizar la entrega de los materiales e insumos odontológicos dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la fecha de solicitud.
8	**CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS OFERTADOS:** El oferente deberá anexar certificación que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado y representante de los elementos

ESMBAS02

	ofertados
9	**CERTIFICACIÓN DE LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**. El proveedor mediante certificación firmada por el representante legal se compromete a entregar los elementos en cada una de las unidades CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 01 BAS02 sin ningún costo adicional: 1. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS02 2. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BICOR5 3. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BICAR6 4. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM GBMAT 5. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM GMRON 6. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 7. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAEEV03 8. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIVER 9. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BITER10 10. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BITER2

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

Parágrafo primero - GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.

- **GARANTÍA TÉCNICA garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- ✓ Que ampare la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos

- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

ESMBAS02

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESMBAS02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: **(I)** interpretación unilateral; **(II)** modificación unilateral; **(III)** terminación unilateral**; (IV)** caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: **(I)** multas y cláusulas penales; **(II)** declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; **(III)** terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y **(IV)** liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, las siguientes garantías.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
CALIDAD DEL BIEN	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

Deberá allegarse al ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I). la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

ESMBAS02

CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

ESMBAS02

CLAUSULA 15– LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 16 – SOLUCIÒN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallón Paraíso Barranquilla.	**Dirección del domicilio:** CRA 9 NO. 61-79 **Municipio:** BOGOTÁ D.C. **Teléfono comercial 1:** 2353110
Correo: esmbas02contratacion@gmail.com	**Correo electrónico: ORBIDENTAL@YAHOO.COM**

CLAUSULA 18 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

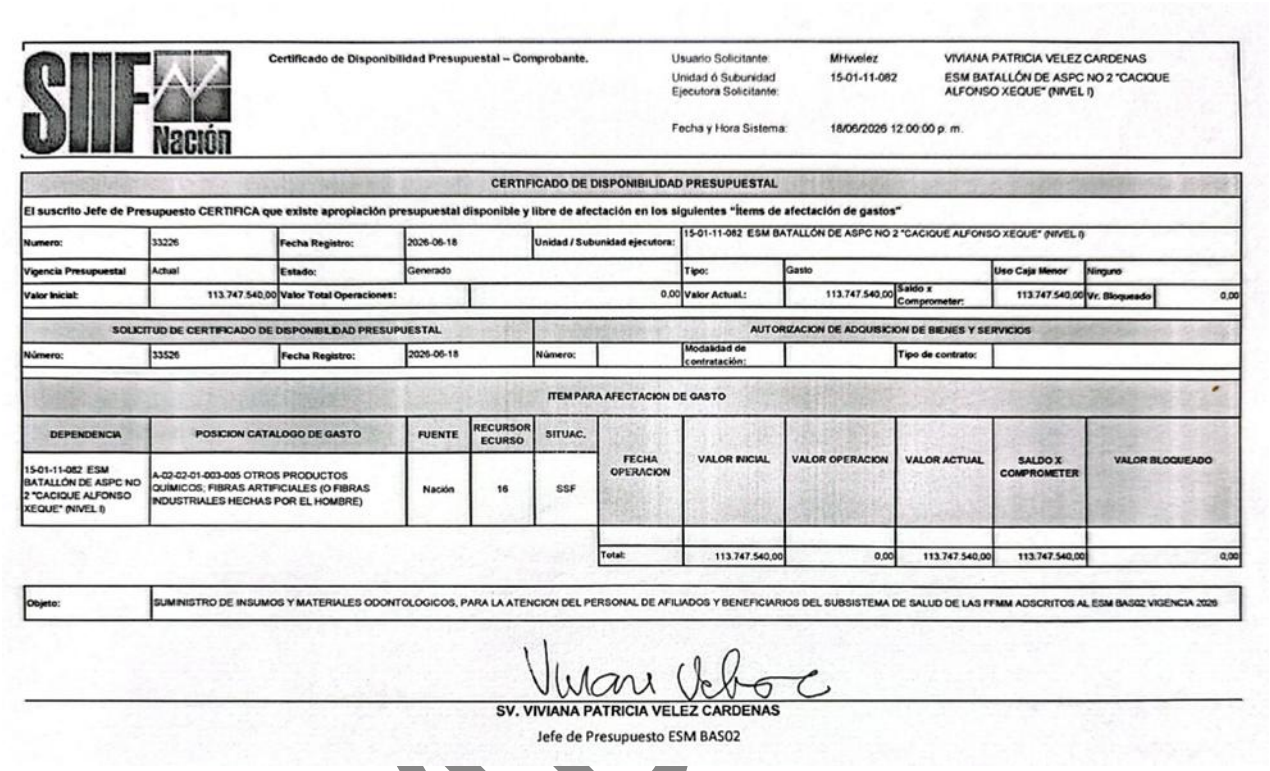
NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SMSM. MANUELA DE JESUS PALLARES PIZARRO	Odontóloga EMSBAS02 y/o quien haga sus veces

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 19 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por:

ESMBAS02

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	REGIONAL 1	$ 113.747.540,00



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvelez — VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 18/05/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	33226	Fecha Registro:	2026-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	113.747.540,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	113.747.540,00	Saldo x Comprometer:	113.747.540,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33526	Fecha Registro:	2026-05-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	113.747.540,00	0,00	113.747.540,00	113.747.540,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESM BAS02 VIGENCIA 2026

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso. **CLAUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: **El SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS** se realizará en cada una de las unidades **CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 01 BAS02.**

ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS02	BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE CACIQUE ALONSO XEQUE" - BARRANQUILLA (ATLANTICO) CALLE 79, CARRERA 68 – 00 BARRIO PARAÍSO
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BICOR5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO. 5 CÓRDOBA - SANTA MARTA (MAGDALENA) CARRERA 4 NO.33-00 VIA AL RODADERO
3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BICAR6	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO 6 CARTAGENA - RIOHACHA (GUAJIRA) KM 5 VIA MAICAO
4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM GBMAT	GRUPO DE CABALLERIA BLINDADO MEDIANO ""GENERAL GUSTAVO MATAMOROS - ALBANIA (GUAJIRA) KILÓMETRO 1 VÍA EL CERREJON
5	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM GMRON	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO 2 "CORONEL JUAN JOSE RONDON" - BUENA VISTA (GUAJIRA) KILÓMETRO 1 VÍA DISTRACCION
6	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10	**BATALLÓN DE ASPC NO. 10 "CACIQUE UPARE" - VALLEDUPAR (CESAR)**
7	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAEEV03	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 3 "GENERAL PEDRO FORTUL - LA MATA (CESAR)
8	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS NO,2 ""CORONEL VERGARA Y VELASCO - KM 7 VIA A AEROPUERTO MALAMBO (ATLANTICO)

9	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BITER10	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 10 "JUAN BAUTISTA PEY DE ANDRADE" VEREDA LA LOMA LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
10	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BITER2	ESTABLECIMIETO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA" KM 10 VIA EL CENIZO ARACATACA (MAGDALENA)

Se perfecciona el presente contrato a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR
Comité Jurídico Evaluador.

Reviso: SV. Pedro Patiño
Jefe de Contratos ESMBAS02

ESMBAS02